**AVISO INFORMATIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - SASI-001-LD-2026**

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES**

Dentro del Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SASI-001-LD-2026, cuyo objeto es **"**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN TÉCNICA Y COMUNICACIONAL DE LA DIVISIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA**"** se estableció como fecha límite para la presentación de manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, el día veintiséis (26) de marzo de 2026 hasta las 11:00 a.m, que dentro del mencionado término la Entidad recibió la siguiente solicitud con el fin de limitar la convocatoria a MiPymes

GEA WORKING SAS – Municipal
SUMINISTRO, LOGÍSTICA, CONSULTORÍA Y OBRAS SAS - Municipal
PBDOR SAS - Municipal
TECNOPHONE COLOMBIA SAS – nacional
UNISOLUCIONES SAS – Municipal
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA – Nacional
MARIA LUISA LOZANO PEREZ – Nacional
CONECTA, AGENCIA DE LOGISTICA COMUNICACIONES Y SOLUCIONES S.A.S. – Municipal
INNOVA S.A.S. – Departamental

De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar la evaluación de la manifestación de interés para demostrar la calidad de Mipymes, presentadas dentro del término señalado en el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **SASI-001-LD-2026.**

**CONCEPTO:**

Las solicitudes presentadas por todos los interesados mencionados anteriormente cumplen con las condiciones indicadas en la normatividad vigente.

De la lectura anterior, debe la entidad dilucidar a la luz del concepto C-542 de 2025.[1] Expedido por la Agencia Nacional Para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual manifiesta "*La entidad conforme los estudios del sector elaborados para el presente proceso debe definir si limita a nacional o de forma territorial el proceso",* para lo que se tiene en cuenta que la mayoría de las empresas analizadas por la entidad tienen su domicilio en el municipio de La Dorada Caldas, por lo que es procedente conforme lo dispone el concepto ibidem limitar el proceso a MIPYMES con domicilio principal en la Dorada Caldas.

Por lo anterior, se cumple con las condiciones establecidas en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, es posible limitar la convocatoria a mipymes con domicilio principal en el Municipio de La Dorada Caldas.

En tal sentido se avisa a los proponentes mediante la publicación de la presente Acta en el SECOP II que en el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **SASI-001-**

[1] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-542-de-2025/

**LD-2026**, podrá participar cualquier interesado, toda vez que se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mípyme” del Decreto 1860 de 2021.

**INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA**
**Secretario General y Administrativo**
**Ordenador del gasto (Resolución 015 del 10 de enero de 2024) Municipio de La Dorada Caldas**

*Elaboro y Revisión Jurídica: Luis Felipe López Ramírez (Abogado Contratista – Division jurídica)*